ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

El marco legal consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 los cuales ordenan la presentación de un Estudio Previo en el cual se debe analizar la conveniencia y oportunidad de la contratación que se va a efectuar. El presente documento constituye el cumplimiento de dicho aspecto y está conformado por los siguientes aspectos:

FECHA DE ELABORACIÓN:	10 DE MARZO DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PRESUPUESTO:	VEINTI OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.200.000)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	013 DEL 18 DE MARZO DE 2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE INICIATIVAS ESTRATEGICAS COMUNITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD KARMATA RUA CRISTIANIA Y DOJURU, DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANDES, ANTIOQUIA.

1. <u>Descripción de la Necesidad: La cual pretende ser satisfecha por el contrato</u>:

Que el Resguardo Indígena Cristiania Karmata Rúa en el Departamento de Antioquia, siguiendo los mandatos del Plan de Vida "CONSTRUYENDO UN TAMBO PARA NUESTROS HIJOS" de noviembre de 2015. Es cumplir en todo lo ético moral las principales necesidades a enfrentar y las propuestas de acuerdo con el plan de vida de Cristianía.

La administración del cabildo es una entidad pública especial y autónoma en su quehacer y presupuesto, regida por una normatividad territorial Decreto 1953 del 2014, a nivel nacional. El objetivo fundamental

de éste programa es lograr que cada una de las propuestas y proyectos establecidos en el plan de adquisición de inversión 2025 cumplan de forma articulada sobre el Plan de Vida del resguardo, de tal forma que favorezcan y fortalezcan los procesos mediante el acompañamiento, planeación, gestión, ejecución y aporte de recursos necesarios, por esta razón se hace necesaria la contratación con la persona natural habilitada e idónea para prestar el servicio de Realizar una caracterización exhaustiva del territorio de Karmata Rúa, con el fin de obtener un diagnóstico preciso que permita identificar los principales de uso del suelo, recursos naturales, prácticas agrícolas y su impacto en el medio ambiente.

Karmata rúa es un territorio que entre sus labores cotidianas, tiene la característica que funcionar de manera organizada desde los estamentos, implementando los procesos, programas y proyectos que se tiene enmarcada en el plan de vida del resguardo, la necesidad de hacer posible estos programas de acuerdo a las necesidades que se tiene en la comunidad, en los estamentos y familia, pero de manera en que cumpla con los requisitos que solicitan las entidades estatales, para poder ver en punto adecuado para una buena ejecución presupuestal, ya que también atiende a las directrices comunitarias que se pide que planteemos las problemáticas de maneras generales, para el buen desarrollo del plan de vida.
Por ello se plantea que se debe elaborar proyectos que en un gran porcentaje pueda evidenciar las necesidades de la comunidad, planteando la mitigación del impacto en etapas, para poder llevar a cabo los procesos hasta finalizar lo planteado en el plan de vida, por ello se contratara la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE INICIATIVAS ESTRATEGICAS COMUNITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD KARMATA RUA CRISTIANIA Y DOJURU, DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANDES, ANTIOQUIA. Que dentro del proyecto se implementa las acciones de los objetivos a desarrollar en un contrato denominado: PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL EN FORMULACION DE PROYECTOS PARA FORTALECER LA GESTION Y EJECUCION DE INICIATIVAS ESTRATEGIACAS EN TRES SECTORES CLAVES.

- ✓ **POLITICA DE APROPIACION, USO, OCUPACION Y MANEJO DEL TERRITORIO**
- ✓ **POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN PARA EL PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA.**
- ✓ **POLÍTICA DE EDUCACIÓN PARA GARANTIZAR NUESTRO FUTURO CON IDENTIDAD EN EL MARCO DE LA DIVERSIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD**
- ✓ **POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL Y CULTURAL PARA PROYECTARNOS COMO SUJETO COLECTIVO EN EL MARCO DE NUESTROS DERECHOS COMO PUEBLO.**

- ✓ **POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA Y EL CONTROL SOCIAL**

VISIÓN DE FUTURO:

- ✓ Territorio amplio, suficiente, apropiado y ambientalmente sostenible
- ✓ Soberanía alimentaria, a partir de una producción sostenible (orgánica) y de emprendimientos Económicos exitosos, acordes a nuestras potencialidades (ecoturismo, tambo museo, restaurante gastronomía tradicional; tienda botánica)
- ✓ Gobierno interno fortalecido, participativo y equitativo, con autoridades y líderes formados y experimentados para el ejercicio del gobierno interno y para la interacción con actores externos
- ✓ Educación propia articulada al territorio, que se basa en la investigación y promueve la innovación sin perder lo tradicional, y acceso a la educación técnica y superior.
- ✓ Consejo de Justicia que resuelve en equidad los problemas de la comunidad y trabaja articuladamente con la justicia ordinaria, con una guardia indígena fortalecida y capacitada para apoyar la justicia y el control social en nuestro territorio.

ESTRATEGIAS:

- ✓ Estrategia de ordenamiento de territorial
- ✓ Estrategia de apropiación y ampliación territorial
- ✓ Estrategia de desarrollo económico y seguridad alimentaria con base en potencialidades territoriales y productivas
- ✓ Estrategia para la institucionalización Gobierno
- ✓ Apoyo al fortalecimiento organizativo de los sectores sociales comunitarios (estamentos)
- ✓ Estrategia de mejoramiento de la educación propia
- ✓ Infraestructura
- ✓ Estrategia de institucionalización de la justicia propia

META.

1.1. ***OBJETO:*** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE INICIATIVAS ESTRATEGICAS COMUNITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD KARMATA RUA CRISTIANIA Y DOJURU, DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANDES, ANTIOQUIA.

2.1.2 ALCANCE

Esta propuesta representa una oportunidad para estructurar proyectos estratégicos que respondan a las necesidades del resguardo, fortaleciendo su capacidad de gestión y asegurando la viabilidad de nuevas iniciativas.

De acuerdo a ello

2.2.1 Clasificador de bienes y servicios

CODIGO	CLASIFICACIÓN
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicio de personal temporal

2.2.2. Actividades a Realizar:

Del presente estudio previo se ejecutarán a través de mínimo tres (3) prestadores de servicios las siguientes actividades.

GESTIÓN Y APOYO ESTAMENTO DE PRODUCCIÓN EN LA COMUNIDAD DE DOJURU Y EN KARMATA RUA.	
ACTIVIDAD A CONTRATAR	**CANTIDAD DE SERVICIO PRESTADO PROMEDIO**
-Diagnóstico y recolección de la información de los TRES (3) proyectos seguridad y fortalecimiento de los procesos de seguridad alimentaria en la comunidad de Dojuru jurisdicción de Andes y la empresa comunitaria para la comunidad de karmata Rua	**3**
- Diseño y elaboración de los proyectos en formatos propios y MGA WEB	3
-Elaboración de presupuesto referente a los proyectos comunitarios.	3
-Revisión y ajuste de los proyectos presentados	
Entrega final por etapas de los proyectos planteados	

Comentado [cc1]: ARMANDO SIAGAMA

GESTIÓN Y APOYO A LOS ESTAMENTOS DE EDUCACIÓN, ADULTO MAYOR, MEDICINA PROPIA E INTERCULTURAL Y LOS PROCESOS DE DEPORTE TRADICIONAL	
ACTIVIDAD A CONTRATAR	**CANTIDAD DE SERVICIO PRESTADO PROMEDIO**
-Diagnóstico y recolección de la información de los TRES (3) proyectos (educación propia, fortalecimiento de la justicia acompañamiento del adulto mayor, fortalecimiento del deporte ancestral y los proceso de la medicina propia e intercultural)	**3**
- Diseño y elaboración de los proyectos en formatos propios y MGA WEB	3
-Elaboración de presupuesto referente a los proyectos comunitarios.	3
-Revisión y ajuste de los proyectos presentados	
Entrega final por etapas de los proyectos planteados	

Comentado [cc2]: Richard Carupia

GESTIÓN Y APOYO A LOS ESTAMENTOS GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA, ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEL CDI COMUNITARIO Y APOP A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.	
ACTIVIDAD A CONTRATAR	**CANTIDAD DE SERVICIO PRESTADO PROMEDIO**
-Diagnóstico y recolección de la información de los TRE (3) proyectos	**3**

Comentado [cc3]: DUVAN GONZALEZ

(adecuación de infraestructura comunitaria, fortalecimiento de la justicia propia, adecuación y fortalecimiento administrativo y de lideres de la comunidad)	
- Diseño y elaboración de los proyectos en formatos propios y MGA WEB	3
-Elaboración de presupuesto referente a los proyectos comunitarios.	3
-Revisión y ajuste de los proyectos presentados	
Entrega final por etapas de los proyectos planteados	

2.2.2 Obligaciones del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual de forma eficiente, correcta, oportuna y en el plazo establecido en este contrato; siempre y cuando no medie caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cumplir las normas y especificaciones técnicas exigidas según las normas legalmente establecidas, así como lo considera la Entidad, siempre y cuando se actúe bajo un estamento legal.
3. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido en el (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes)
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del resguardo indígena Cristiania.
6. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
8. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.

9. Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo**.**
11. Presentar informes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas por el resguardo.
12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
13. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
14. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.

ESPECÍFICAS:

1. Identificar y priorizar las necesidades prioritarias de cada sector o estamento.
2. Elaborar un formato de elaboración de proyectos alineados a la metodología general ajustada MGA WEB
3. Diagnóstico y recolección de la información de los nueve (9) proyectos (educación propia, seguridad alimentaria, equipamiento y adecuación de infraestructura comunitaria, fortalecimiento de la justicia propia, adecuación y fortalecimiento administrativo y de lideres de la comunidad, acompañamiento del adulto mayor, fortalecimiento del deporte ancestral)
4. Diseño y elaboración de los proyectos en formatos propios y MGA WEB
5. Elaboración de presupuesto referente a los proyectos comunitarios.
6. Revisión y ajuste de los proyectos presentados
7. Entrega final por etapas de los proyectos planteados

DERECHOS Y DEBERES GENERALES DEL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE CRISTIANÍA, KARMATA RUA.

Se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al contratista, oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Asimismo, tiene las siguientes obligaciones especiales:

a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2025

b) Proporcionarle al Contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.

c) Pagar al Contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula sexta
d) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de éste.
PARÁGRAFO 1: La Supervisión y vigilancia del presente contrato está a cargo de la Gobernadora del Resguardo Indígena Cristianía – Karmata Rúa

1. **Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos**

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa,** la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación **de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la **prestación de servicios de apoyo a la gestión** directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

> *La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estás no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (…) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".*

2. **Valor estimado del contrato y su justificación**

El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.2000.000)**. **FORMA DE PAGO:** El resguardo indígena pagará el valor del contrato de la siguiente manera**: I)** Para los contratos que se suscriban por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** la mensualidad así: **TRES (3) PAGOS PARCIALES IGUALES** por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000)** una vez se entregue a satisfacción la totalidad de la información contratada, todos los pagos están sujetos a la previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la factura y/o documento equivalente, informe de actividades y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DEL MERCADO

Considerando las actividades a desarrollar y la necesidad de contratar un profesional Ingeniero civil por prestación de servicios; se considera que la labor objeto de contrato, puede ser desarrollada por una persona con conocimientos en materia. Además, que cuente con experiencia laboral.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de recurso en esta profesión, y su contratación está sujeta a requisitos particulares relacionados en este proceso.

El Cabildo Indígena analizó los procesos de contratación de entidades, asociada a la clase 76121500**, recolección y disposición de basura**, a continuación, se muestra un resumen de los contratos identificados.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2024	QUIBDÓ CHOCÓ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA ADMINISTRADORA PARA EL APOYO A LA FORMULACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE BUSQUEN DAR CUMPLIMIENTO A LA MISION INSTITUCIONAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO EN EL MARCO DEL CONVENIO N°CD-CVI-GDCH-07-08-24-001 DEL 2024, SUSCRITO ENTRE LAS PARTE"	30 DIAS	$7.000.000

2024	MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONAL COMO ASESORA PARA EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG SST Y APOYO AL PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS DE LA E.S.E DAVID MOLINA MUÑOZ.	3 MESES	$9.000.000
2023	QUIBDÓ CHOCÓ	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASISTENTE DE PROCESOS TECNOLOGICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACION EDUCATIVA EN EDUCACION BASICA Y MEDIA MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO"	4 MESES Y 15 DIAS	10.034.374

3. **Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

4. **Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo**

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el resguardo no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.
El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

a. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.										
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Proba**	**Impac**	**Valora**	**Catego**
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba	Impac	Valora	Catego
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Rango 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba	Impac	Valora	Catego
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	RESG	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	RESG	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	RESG	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	RESG	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Tesorería	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

b. <u>Definición de Impacto</u>

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el resguardo de Cristiania y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al resguardo indígena de Cristiania, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.
Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley, los riesgos que sean atribuibles al cabildo o sus representantes deben ser asumidos por el cabildo.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales. El contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1º del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la administración del cabildo indígena y será requisito a acreditarse para el primer pago.

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el resguardo reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente, el cabildo indígena de Cristiania exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

5. **Condiciones del pago para los contratistas:**

Para efectuar el pago el contratista debe entregar un previo informe en el que se evidencie la ejecución del objeto, el cual deberá ser aceptado por el supervisor del contrato, quien deberá expedir certificado de cumplido de las actividades y recibido a satisfacción, además certificación del pago de la seguridad social,

de acuerdo a cada recolección realizada.

Apropiación presupuestal:

El cabildo Indígena de Cristiania cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal:

Sector: AESGPRI VIGENCIA 2025
CDP: 13 del 18 de marzo de 2025

6. **Plazo para la ejecución:**

En desarrollo del objeto contractual, el plazo de ejecución será de TRES (3) meses a partir del acta de inicio.

7. **Supervisión:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Resguardo indígena de Cristiania Karmata Rúa de Jardín estará a cargo del Representante legal del Resguardo de la persona que designe como supervisor (a) mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la necesidad en el proceso.
El supervisor (a) podrá designar personal de apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Funciones del Supervisor (a):

1. Velar por la adecuada ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del Contratista.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.
3. Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista, que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato. Así mismo, dar aviso oportuno a otras dependencias para lo de sus respectivas competencias, cuando el contratista no cumpla con las condiciones contractuales. En cualquier evento el reporte deberá

acompañarse con los documentos soportes correspondientes que acrediten fehacientemente el hecho.

4. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el/la Asesor/a Jurídico/a y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
5. Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, el servicio, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.
6. Suscribir con el contratista y dentro de los términos acordados en el contrato, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los servicios contratados.
7. Formular al contratista o asociado, por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución contractual.
8. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para el pago del valor del contrato.
9. Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.
10. Es deber del supervisor velar porque en la carpeta del contrato obre toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato (acta de inicio, informes mensuales, soportes de cobro, soportes de ejecución, requerimientos, acta de liquidación, etc.).
11. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, así se deberá indicar en dicho certificado, para que el/la Asesor/a Jurídico/a envíe el correspondiente reporte a las autoridades competentes, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, tal como se ordena en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO. El contratante se reserva el derecho de exigir al contratista, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes a seguridad social.
12. Las demás señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones que rijan la materia o que la modifiquen.

8. **Régimen Legal:**

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1082 de 2015.

9. **Confidencialidad:**

El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer en la entidad o durante el plazo de ejecución de contratos y aún después de la desvinculación o finalización del contrato con el cabildo indígena de Cristiania. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del cabildo indígena de Cristiania, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al resguardo indígena de Cristianía y/o a terceros.

10. **Lugar de ejecución**

La actividad se realiza en el resguardo indígena Cristiania, kilómetro 5 vía Andes- Jardín en el departamento de Antioquia

11. **Domicilio contractual**

El domicilio contractual es en el Resguardo Indígena de Cristiania, Jardín Antioquia.

LUZ EMILSE PANCHI
R.L Gobernadora Resguardo Indígena Cristiania.
C.C.43.287.033 de Andes, Antioquia

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó	Paula Andrea Tascón Niaza		
Aprobó	Luz Emilse Panchí		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			